09 JUN 2009

INFORME DE COMISARIO

A lo señores Accionistas de
COSTAHOTELES S.A.

1. He revisado el balance general de **COSTAHOTELES S.A.** al 31 de Diciembre del 2007 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.

2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo # 279 de la Ley de Compañías y la Resolución # 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **COSTAHOTELES S.A.**, y/o sus administradores, en relación a:

   - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

   - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

   - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.

   - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y surgen de los registros contables de la compañía.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de **COSTAHOTELES S.A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminado al 31 de Diciembre del 2007.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación a mi revisión y otras pruebas efectuadas.

5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Atentamente,

Jacqueline Gonzabay B.
COMISARIO

Guayaquil, 3 de Abril del 2009

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS
09 JUN 2009
GUAYAQUIL